



Preguntas más frecuentes / FAQs

1. Q: ¿Cuáles son los criterios técnicos que consideran para otorgar dinero?

A: El requisito principal para que grupos u organizaciones puedan solicitar es que cumplan con 2 o más criterios de elegibilidad. Este fondo es dirigido a grupos, colectivos u organizaciones sin fines de lucro, no partidista.

Es requerido que cuenten con un mecanismo legal para recibir este fondo. El mecanismo legal debe ser uno de los siguientes:

- a. Organización sin fines de lucro legal inscrita en PR, sin exención contributiva
- b. Organización sin fines de lucro legal inscrita en PR, con exención contributiva, local y/o federal o ambas
- c. Organización o colectivo que no está inscrito, y tiene o puede crear un acuerdo con una organización sin fines de lucro que sirva de auspiciador fiscal.

2. Q: ¿Cuál es la diferencia entre un colectivo o una persona individual?

A: Un colectivo tiene un proyecto y una persona individual pide fondos a su nombre o un trabajo particular o circunstancial.

3. Q: ¿Qué tiene de diferente este ciclo de subvenciones/ grantmaking con los anteriores?

A: Desde el inicio de nuestro comienzo hemos tenido esta intención, la visión que estamos compartiendo aquí. Reconociendo las distintas crisis a las que hemos estado respondiendo, no habíamos podido formalizar ciertos procesos de manera clara y concisa. Con arduo trabajo hemos formalizado nuestra visión y desarrollamos un proceso alineado a esta para movilizar recursos.

4. Q: ¿Cómo es el proceso para solicitar?

A: **-Paso #1:** ¡Verifica nuestros criterios de elegibilidad!

-Paso #2: Si entiende que cumple con dos o más criterios debe completar formulario en línea. El enlace del mismo estará accesible en [este enlace en nuestra página web](#) a partir del **jueves, 30 de abril de 2020**.

- a. Si desea descargar las preguntas para leer y contestar junto a su equipo y luego “copiar y pegar” las mismas para someter la solicitud; [tendremos las preguntas accesibles en un PDF en nuestra página web](#).
- b. Reconociendo las condiciones y el tiempo limitado de todas, en la plataforma del formulario **tienen como opción “guardar” su solicitud** y terminarla en otro momento (“Save & Continue Later”). Luego de guardarla, le llegará un correo con el borrador su solicitud.

-Paso #3: ¡Aclaremos dudas! Si interesa, puede ver alguna de las orientaciones que se llevaron a cabo y están disponibles en nuestra página: www.mariafund.org/apply

-Paso #4: ¡Someter solicitud en o antes del viernes, 22 de mayo!

5. Q: ¿Hasta cuándo podemos solicitar? ¿Cuál es la fecha límite?

A: Hasta el viernes, 22 de mayo de 2020 a las 11:59pm.



6. Q: ¿Qué documentos hay que someter con la solicitud?

A: Ninguno. Solo la solicitud en línea.

7. Q: ¿Cuál son las subvenciones disponibles para este ciclo?

A: **#1: Construyendo Poder (Building Power Grant)**

¿Para quién está dirigida esta subvención?

- a. Organizaciones o grupos que hacen trabajo de organizar y buscan cambiar las políticas y estructuras opresivas que les atraviesan a diario y sostenidamente.
- b. Organizaciones o grupos compuestos y/o liderados por personas directamente afectadas por la problemática social que buscan cambiar y fomentan capacidad de liderato en otros.
 - i. Esta categoría incluye el trabajo de apoyar la **organización para y con jóvenes**, entre otras poblaciones.
- c. Grupos u organizaciones que enfocan su trabajo en co-construir poder entre sus bases y apuestan a lograr cambios sistémicos.

#2: Acompañamiento y Colaboración (Support and Collaboration Grant)

¿Para quién está dirigido esta subvención?

- b. Esta subvención está dirigida a organizaciones que apoyan a otros grupos que hacen trabajo de organizar. Estos grupos desarrollan capacitaciones, talleres y herramientas para construir y compartir conocimientos y destrezas que promuevan el crecimiento de la comunidad. Algunos ejemplos de estrategias o prácticas pueden ser:
 1. Justicia de sanación.
 2. Apoyo legal y de abogacía.
 3. Análisis y/o desarrollo de política pública.
 4. Adiestramiento o capacitación a personas líderes y organizaciones.
 5. Comunicaciones o medios alternos.
 6. Justicia del lenguaje

#3: Impacto Colectivo (Collective Impact Grant):

¿Para quién está dirigido esta subvención?

- a. Esta categoría es una inversión más profunda de apoyo a organizaciones que ya han demostrado cierto éxito, tienen una base de personas miembros de la comunidad y construyen esfuerzos de colaboración, análisis y una visión compartida con otras organizaciones para avanzar en el pensamiento y la alineación en torno al trabajo nacional. Estas subvenciones apoyarán el trabajo de justicia social en campañas u otras estrategias colectivas para avanzar cambios estructurales.

8. Q: ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para poder solicitar?

A: **#1:** Organizaciones o grupos que promueven **justicia social** mediante la construcción y



provocación de trabajo contra las opresiones. La ideología política de justicia social del María Fund está arraigada en un análisis político interseccional, incluyendo pero no limitado a raza, identidad de género, orientación sexual, diversidad funcional, clase, edad, nacionalidad o procedencia. Estamos comprometidas hacia un movimiento más amplio y justo, construyendo y conectando con las organizaciones políticas y de base que buscan erradicar las estructuras opresivas que nos atraviesan a diario.

#2: Organizaciones o grupos que hacen trabajo de **organizar**. Desde el María Fund reconocemos la importancia de organizar como una estrategia para construir poder popular entre personas directamente oprimidas. Nuestro compromiso es para y con las organizaciones sociales y de base cuyo trabajo busca cambiar las políticas y estructuras opresivas que les atraviesan a diario y sostenidamente. Estos grupos crean cambios sistémicos a través de una serie planificada de eventos o actividades que alteran las relaciones de poder injustas, por medio de estrategias como:

- a. Campañas
- b. Trabajo de base organizativo
- c. Trabajo político cultural y/o artístico

#3: Organizaciones o grupos que con su trabajo **apoyan** el trabajo de organizar de otros grupos. Desarrollando capacitaciones, talleres y herramientas para construir y compartir conocimientos y destrezas que promuevan el crecimiento de la comunidad. Estos grupos crean cambios sistémicos a través de una serie planificada de eventos o actividades que alteran las relaciones de poder injustas, por medio de estrategias como:

- d. Justicia de sanación.
- e. Apoyo legal y de abogacía.
- f. Análisis y/o desarrollo de política pública.
- g. Adiestramiento o capacitación a personas líderes y organizaciones.
- h. Comunicaciones o medios alternos.
- i. Justicia del lenguaje

#4: Organizaciones o grupos que atienden las **causas estructurales**, trabajando juntas para cambiar las políticas y/o prácticas de instituciones públicas o privadas que afectan a un grupo amplio de personas. En sus esfuerzos para lograr cambios sistémicos, estos grupos reconocen la raíz de las mismas (Por ejemplo: patriarcado, colonialismo, racismo, sexismo, transfobia, capitalismo, neoliberalismo, imperialismo, entre otras).

#5: Organizaciones o grupos compuestos y/o liderados por personas directamente afectadas por la problemática social que buscan cambiar. Desarrollan destrezas y prácticas de **liderazgo** entre su membresía y promueven una participación activa en la toma de decisiones de la organización.



9. Q: ¿A quién se le da prioridad en el proceso de seleccionar los grupos?

A: Dado a los recursos limitados de este fondo, el María Fund dará prioridad a:

- **Organizaciones o grupos que cumplan con criterios de elegibilidad.**
- **Organizaciones o grupos que hemos apoyado anteriormente.**

10. Q: ¿Qué organizaciones o grupos no cualifican para estas subvenciones?

A: **#1:** Organizaciones enfocadas únicamente en ofrecer servicios directos. El María Fund es uno de los pocos fondos destinados a apoyar las estrategias de organización política no partidista, y estamos comprometidas con esta dirección en la otorgación de subvenciones.

#2: Organizaciones con sede fuera de Puerto Rico. Actualmente estamos enfocadas únicamente en apoyar a organizaciones locales para fortalecer el ecosistema de justicia social en Puerto Rico.

#3: Organizaciones lucrativas u organizaciones partidistas.

#4: Personas individuales, becas, internados, cuotas o matrículas escolares.

#5: Grupos u organizaciones que demuestran una actitud intolerante hacia otros por razón de edad, género, sexo, raza, etnicidad, diversidad funcional, religión o culto, clase u orientación sexual.

11. Q: ¿Quién toma decisiones sobre las solicitudes que se aprobarán?

A: El equipo del María Fund evaluará las solicitudes basadas en los criterios establecidos y tomará decisiones en base al cumplimiento de los mismos.

12. Q: Cuántas subvenciones tienen disponibles?

A: Para el ciclo de Subvenciones del 2020, hemos presupuestado **750K** para otorgar subvenciones. El número de subvenciones dependerá de las solicitudes recibidas y las cantidades que se otorguen. Siguiendo los criterios de elegibilidad, estaremos evaluando las particularidades de cada caso para tomar una decisión alineada a nuestras estrategias a largo plazo.

13. Q: ¿María Fund decide cómo se utilizará el presupuesto de la organización de la subvención otorgada?

A: El María Fund subvenciona organizaciones para apoyar su operación general como decisión política por los fondos que tenemos ahora porque son fondos irrestrictos. La organización decide cómo utilizar su presupuesto. No vamos a restringir los fondos a un proyecto particular, pero apostamos al impacto colectivo.